



# Resolución Viceministerial

Lima, **01 de junio de 2017** **545-2017-MTC/03**

VISTO, el Informe N° 0025-2017-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial N° 920-2001-MTC/15.03 del 16 de octubre de 2001, se otorgó a la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., autorización y permiso de instalación por el plazo de (10) años, que incluye un periodo de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable, para operar una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, con vencimiento al 27 de noviembre de 2011;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1180-2012-MTC/28 del 13 de setiembre de 2012, se declaró improcedente por extemporánea la solicitud de renovación presentada por la administrada con escrito de registro N° 2012-017681 del 29 de marzo de 2012;

Que, con Resolución Viceministerial N° 386-2012-MTC/03 del 30 de octubre de 2012, se declaró al 28 de noviembre de 2011, la extinción de la autorización otorgada a la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., mediante Resolución Viceministerial N° 920-2001-MTC/15.03 en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 31 de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el numeral 1 del artículo 72 de su Reglamento;

Que, por Resolución Directoral N° 1575-2012-MTC/28 del 14 de noviembre de 2012, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., contra la Resolución Directoral N° 1180-2012-MTC/28;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2013-MTC/03 del 02 de enero de 2013, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., contra la resolución Viceministerial N° 386-2012-MTC/03;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 043-2013-MTC/03 del 23 de enero de 2013, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada contra la Resolución Directoral N° 1575-2012-MTC/28, quedando agotada la vía administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2013-MTC/03 del 06 de marzo de 2013, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., contra la Resolución Viceministerial N° 001-2013-MTC/03, quedando agotada la vía administrativa;



Que, mediante escrito de registro P/D N° 156122 del 02 de setiembre de 2014, reiterado con escrito P/D N° 170524 del 23 de setiembre de 2014, la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., se acoge a los beneficios de la Ley N° 30216, en relación a la autorización que le fuera otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 920-2001-MTC/15.03;

Que, la Ley N° 30216, Ley de formalización y promoción de empresas de radiodifusión comunitaria, de radio y televisión, en zonas rurales y lugares de preferente interés social y modificatoria de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de julio de 2014, en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria, estableció lo siguiente:

*" QUINTA. Solicitudes de renovación*

*Otórgase un plazo de sesenta (60) días hábiles, para que los radiodifusores cuyas renovaciones de autorización para prestar el servicio de radiodifusión hayan incurrido en causal de denegatoria, improcedencia o nulidad, soliciten la tramitación de su renovación y cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, y su Reglamento, siempre que la frecuencia o canal no haya sido asignado y que el acto administrativo no haya quedado firme administrativamente o no se cuente con resolución judicial firme o consentida, en cuyo caso se requerirá la presentación del escrito de desistimiento expreso e irrevocable al recurso administrativo o proceso judicial, según sea el caso."*

Que, mediante Informe N° 0025-2017-MTC/28 del 04 de enero de 2017, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, efectúa la evaluación de la solicitud de acogimiento a la Ley N° 30216 presentada por la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., respecto de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 920-2001-MTC/15.03, señalando que cumple con todas las condiciones establecidas en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30216;

Que, asimismo, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones opina que previo a la procedencia del otorgamiento de la renovación, se debe restituir la vigencia de la citada autorización, para prestar el servicio de servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, la Ley N° 30216, Ley de formalización y promoción de empresas de radiodifusión comunitaria, de radio y televisión, en zonas rurales y lugares de preferente interés social y modificatoria de la Ley 28278, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y su modificatoria;



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Viceministerial

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Restituir la vigencia de la autorización otorgada a la EMPRESA RADIODIFUSORA K'LER S.R.L., por Resolución Viceministerial N° 920-2001-MTC/15.03, en aplicación de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30216, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución Viceministerial N° 386-2012-MTC/03; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese,

.....  
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ  
Viceministro de Comunicaciones

